



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

#CosechemosFuturo



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Examen especial en referencia a los controles de entrega y consumo de los vales de combustibles a la flota vehicular de la Municipalidad, del periodo de uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

San Martín, 27 de octubre 2022

www.sanmartin.gob.sv

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2000

INDICE

I.	INTRODUCCION	
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	
V.	LIMITANTES DE LA AUDITORIA	6
VI.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
VII.	CRITERIO, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CAUSA Y EFECTO	8
VIII.	PARRAFO ACLARATORIO	16

I. INTRODUCCION

El presente Informe contiene el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en la unidad de Servicios Generales, en el área de Consumo de Combustibles, para consumo de la flota vehicular, para uso en los diferentes programas o proyectos de la Municipalidad que sirva de base para la toma de decisiones de parte del Concejo Municipal, Lo anterior está justificado en el cumplimiento de la Normativa y Manuales de Control Interno, aplicables a la Unidad, también se hace un estudio de los cumplimientos de la normativa legal vigente.

El propósito es determinar algunas deficiencias, además para presentar al concejo municipal y este pueda tomar acciones oportunas a fin de solventar cualquier eventualidad.

La revisión se ha realizado considerando los controles ya establecidos en la municipalidad, en caso que los controles presenten debilidades, establecer procedimientos y normativas de estricto cumplimiento por todas las áreas.

La normativa interna de nuestra municipalidad establece en las normas técnicas de control interno de la municipalidad lo siguiente:.

Art. 3 El Sistema de Control Interno, tiene como finalidad coadyuvar con la Municipalidad en el cumplimiento de los siguientes objetivos.

- a) Lograr la eficiencia, efectividad y eficacia de las operaciones.
- b) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información
- c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones
Aplicables.

II OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Evaluar si los procesos de Control de Combustibles, de Servicios Generales en el periodo de enero a septiembre de 2022, si se han efectuado de conformidad a las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos técnicos, programas de compras realizados en cumplimiento a las especificaciones técnicas y contratos pactados.

Objetivos Específicos

- Verificar si los procesos de **consumo de combustibles** Según las bitácoras elaboradas por los motoristas de las respectivas unidades vehiculares.
- Evaluar los procedimientos en el control de Consumo de combustibles si están acorde a las necesidades de control.
- Evaluar las jefaturas de las unidades administrativas cumplen con los procedimientos de control ya establecidos.

III ALCANCE DE LA AUDITORIA

Realizamos la Auditoria Especial a las Adquisiciones por compras a través de Concurso Público de Combustibles para uso de flota Vehicular Institucional, como también los combustibles utilizados en trabajo administrativos, así también combustibles para equipo de limpieza y poda, equipo de uso en el departamento de mecánica automotriz e industrial, verificar que se ejecutaron de conformidad a la Ley (LACAP), de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Para tal efecto se aplicaron pruebas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos de Auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de auditoría, fueron los siguientes:

1. Procedimientos realizados en el consumo de combustibles
 - a) Se Verificó la totalidad de las facturas de los meses de enero a quince de agosto 2022, por cobro de Combustibles, que estas estuvieran sustentadas con los vales de combustibles, además que estos estuviesen autorizados.
 - b) Se verifico la totalidad de las facturas que amparan compra de gasolina súper y gasolina regular de los meses de enero a quince de agosto de 2022, con el objeto de comprobar su uso y consumo.
 - c) Se revisó las bitácoras del MINI CARGADOR con el objeto de revisar las tareas realizadas y el consumo de combustible, a través de vales de los meses de junio al quince de agosto del 2022

- d) Se revisó la documentación presentada por el proveedor a la Encargada del control del combustibles para la cancelación de las facturas correspondientes a la Segunda quincena del mes de agosto y la totalidad de facturas que corresponde al mes de septiembre 2022, y se verifico que en este periodo no existía bitácoras de control de combustibles ni tampoco vales provisionales de consumo que contienen información suficiente y necesaria para la cancelación del periodo descrito.

- e) Se revisaron las Bitácoras de trabajo de la Retroexcavadora, para verificar el consumo de combustibles por los trabajos realizados por el periodo de uno de enero al treinta de septiembre de 2022

- f) Se revisaron las Bitácoras de trabajo de la Motoniveladora, para verificar el consumo de combustibles por los trabajos realizados por el periodo de uno de enero al treinta de septiembre de 2022.

- g) Se consultó la existencia de controles de inventarios a través de fuentes informáticas o manuales a través de Kardex para el control de combustible que se suministra en Servicios Generales a equipo pequeño.

V LIMITANTE DE LA AUDITORIA

En el Área de Consumo de combustibles se han encontrado una serie de deficiencias de aspectos de control contable y administrativo, el cual impide la realización de los procedimientos de Auditoria, necesarios para la determinación de base sustentable que pueda generar una observación y dar pie a una recomendación de Auditoria.

Los vales de Combustible sustentan las facturas de cobro de proveedor de combustible sin embargo cada vale debe estar sustentado con un bitácoras o vales que determinen las cantidades que han sido

consumidas por los respectivos equipos de transporte o maquinaria pesada, en la revisión se pudo determinar que tanto las bitácoras como los vales provisionales únicamente estaban hasta el quince de agosto de 2022, a partir de esa fecha no es posible determinar el consumo por unidad ya que la base sustentable no fue proporcionada por el señor Juan Antonio Flores Cornejo, a la nueva encargada del control de combustibles la Sra Karla Beatriz Ordoñez, también el extravió de las bitácoras y vales provisionales sirven de soporte para elaboración de los vales de combustible que sirvan de soporte para la cancelación de las facturas del cobro del proveedor.

Por consiguiente no es posible determinar el consumo de combustible por unidad, o si estos valores cobrados a través de las facturas están debidamente Autorizados por autoridad competente.

También se revisaron las bitácoras de la maquinaria pesada de las cuales únicamente el mini cargador y la Retroexcavadora poseen bitácora con información suficiente y competente para determinar el consumo de combustible mensual por equipo pesado.

A efecto de determinar el consumo real de los equipos tanto liviano, pesado o maquinaria es importante e indispensable que en las bitácoras además de describir las tareas asignadas como el kilometraje también de describa el consumo de combustible, que para esta revisión de auditoría las bitácoras no contienen información de consumo de combustible.

VI RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la evaluación al Sistema de Control Interno se informa que hay deficiencia en cuanto a los procedimientos de Control Interno que se deben cumplir dentro de esta unidad, por lo que se encontraron algunas condiciones reportables, que merecen especial atención en cumplimiento a lo establecido en el marco legal y normativo aplicable.

VII CRITERIO, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CAUSA Y EFECTO

CRITERIO

C-1 Código Municipal. Art. 31. Son obligaciones del Concejo:

3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas

4. Realizar la administración municipal con transparencia. Austeridad, eficiencia y eficacia,

Art. 104, ... literal c), establece: "El Municipio está obligado a: Establecer los mecanismos de Control Interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República."

Art. 24 Normas Técnicas de control Interno específicas de la Municipalidad de San Martín departamento de San Salvador "el concejo Municipal deberá asegurarse que el Sistema de Control Interno incluya procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deberán ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:

- Existencia y ocurrencia
- Integridad
- Valuación o asignación
- Derechos y obligaciones
- Eficiencia
- Efectividad y
- Economía

Art. 25 El Concejo Municipal, Gerencia y Jefaturas, deberán evaluar continuamente sus actividades con la finalidad de identificar áreas de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgos sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados; así como, al logro de los objetivos y metas trazados, La evaluación de riesgos se deberá realizar con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.

Art. 1 **Reglamento para controlar la distribución de combustibles** “ El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Alcaldía Municipal de San Martín, debe realizar con respecto a la distribución y consumo de combustible, a fin de lograr que el mismo sea utilizado racionalmente “

Art. 3 El responsable de emitir los vales de combustibles verificara que el control de la distribución del combustible incluya los elementos siguientes:

- a) Número de placas de vehículo en el que se usara el combustible
- b) Nombre y firma de quien recibe el combustible o lo vales respectivos
- c) Cantidad de combustible que recibe
- d) Misión para la que se utilizara el combustible
- e) Si la entrega es por medio de vales, deberá de indicar la numeración correlativa de los vales que reciben.
- f) Fecha en que se recibe el combustible.

Art. 4 El reconocimiento de los gastos de combustibles estará acorde al valor real del mismo considerando la distancia recorrida.

RESGUARDO Y SEGURIDAD DEL COMBUSTIBLE

Los responsables de cada unidad organizativa que tengan a su cargo la asignación de vehículos oficiales, deberán tener bajo resguardo seguro y confiable el medio vigente que utilice para la asignación de combustible.

Art. 21 **LACAP**, Los contratos regulados por esta Ley determinan obligaciones y derechos entre los particulares y las instituciones como sujetas de Derecho Público para el cumplimiento de sus fines.

Art. 22 Los Contratos regulados por esta ley son las siguientes;

- a) Obra Pública
- b) Suministro
- c) Consultoría
- d) Concesión
- e) Arrendamiento de Bienes Muebles

APLICACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RETIRO DE ARTICULOS DE BODEGA DE SERVICIOS GENERALES.

2.1 NORMAS GENERALES

2.1.1 El servidor municipal que tenga a su cargo el manejo de la bodega debe tener responsabilidades administrativas, es decir, un espacio físico adecuado a sus funciones y poliza de fidelidad en caso de cualquier eventualidad.

2.1.2 Establecer las normas y procedimientos que aseguren el adecuado registro, almacenamiento, entrega y otros movimientos del inventario de su conservación, seguridad, manejo y control.

3.1 RECEPCION DE BIENES

3.1.8 El servidor municipal, encargado de bodega debe registrar los datos en la tarjeta Kardex, en el cual debe anotar el producto o productos en cada una de las tarjetas de control respectiva.

Artículo 118 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; Estable lo siguiente:

El Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento. La programación del seguimiento se basará en el riesgo y la exposición al mismo, así como el grado de dificultad y la cantidad de tiempo necesario para implantar la acción preventiva o correctiva.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES																														
<p>OBSERVACIONES EN CONTROL DE COMBUSTIBLES.</p> <p>O1 Se ha suministrado combustible (Diesel) en barril y se ha cargado a bodega sin hacer uso del Kardex, es decir no hay evidencia del consumo por la suma de \$3,820.00 durante el periodo, según detalle.</p> <table data-bbox="115 730 462 1081"> <tr> <td>Mayo/22</td> <td>680.00</td> </tr> <tr> <td>Junio/22</td> <td>\$ 1,420.00</td> </tr> <tr> <td>Julio /22</td> <td>1,180.00</td> </tr> <tr> <td>1ª. Q agos/22</td> <td><u>540.00</u></td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>3,820.00</td> </tr> </table> <p>O-2 En la revisión de los equipos pesado que utilizan combustibles se verifico el consumo del mini cargador con el siguiente resultado:</p> <table data-bbox="115 1302 812 1596"> <thead> <tr> <th></th> <th>S/VALES</th> <th>S/BITACORA</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junio /22</td> <td>\$ 920.00</td> <td>207.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Julio/22</td> <td>1,980.00</td> <td>993.60</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ago/22</td> <td><u>1,140.00</u></td> <td><u>438.84</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 4,040.00</td> <td>\$ 1,639.44</td> <td>\$ 2,400.56</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor reportado en vales es mayor que el valor consumido por el mini cargador en la suma, \$ 2,400.56</p>	Mayo/22	680.00	Junio/22	\$ 1,420.00	Julio /22	1,180.00	1ª. Q agos/22	<u>540.00</u>	Suma	3,820.00		S/VALES	S/BITACORA	DIFERENCIA	Junio /22	\$ 920.00	207.00		Julio/22	1,980.00	993.60		Ago/22	<u>1,140.00</u>	<u>438.84</u>			\$ 4,040.00	\$ 1,639.44	\$ 2,400.56	<p>R-1 Se recomienda a la administración particularmente a la Gerencia de Servicios Generales que, dé instrucciones a los encargados de los inventarios ya sea de Repuestos o de diésel que se apliquen los procedimientos ya establecidos en el uso del Kardex, y que el uso de inventarios de diésel sea de carácter excepcional o no una norma y que al haber inventario de diésel, ese debe ser controlado en forma rigurosa.</p> <p>O-2 Los vales para uso de la maquinaria pesada exclusivamente para el Mini Cargador debe de suministrarse combustible únicamente por el galonaje que se le suministra a la unidad, con una capacidad máxima de 24.8 galones según especificaciones técnicas, con los precios actuales el máxima de suministro es de \$100.00 y no de \$ 240.00 o \$ 300.00 como se ha estado aplicando al Mini cargador.</p>
Mayo/22	680.00																														
Junio/22	\$ 1,420.00																														
Julio /22	1,180.00																														
1ª. Q agos/22	<u>540.00</u>																														
Suma	3,820.00																														
	S/VALES	S/BITACORA	DIFERENCIA																												
Junio /22	\$ 920.00	207.00																													
Julio/22	1,980.00	993.60																													
Ago/22	<u>1,140.00</u>	<u>438.84</u>																													
	\$ 4,040.00	\$ 1,639.44	\$ 2,400.56																												

Jun/22	2,000.00
Julio/22	2,940.00
Ago/22 (1 Quinc)	1,260.00

O-5 El Rodo, los equipo de recolección de desechos sólidos, vehículos medianos, los pick-up todos de la municipalidad no tienen registro de consumo de combustible en sus bitácoras por lo que dificulta establecer irregularidades en la distribución del Combustible a las respectivas unidad

O-6 Se revisó el consumo de combustible de la Retroexcavadora observando que no hay concordancia del consumo de combustible reflejado en las bitácoras con los vales emitidos, en los meses de enero, febrero y julio el valor de los vales fue mayor por la suma de \$ 533.45 y en los meses de marzo, abril, mayo y junio el consumo en las bitácoras fue mayor \$ 2,002.40 esto refleja que los controles no son los adecuado.

O-7 Se revisaron los meses de enero a julio de 2022 y la primera quincena de agosto/22, pero no fue posible la revisión de la segunda quincena de agostos y todo el

R-5 Que todos los jefes de unidades, que tengan a su cargo unidades de transporte o equipo pesado deben controlar los consumos de combustibles y accesorios como también en control de las actividades realizadas.

R-6 Se Recomienda controlar de forma exhaustiva por los Jefes encargados de los equipos, ya sea estos de poco o alto consumo de los combustibles, en que toda la información debe quedar plasmada en las Bitácoras.

R-7 A efecto que la administración no tenga las debilidades como las presentes, se debe cambiar el procedimiento de

mes de septiembre /2022 ya que el encargado del control del combustible el Sr. Juan no entrego los vales provisionales y las bitácoras de control de combustibles por las unidades, documentación que sirve de base para el llenado de vales que emite el proveedor del combustible, y para la tramitación de los respectivos pagos por lo que a la fecha no ha sido posible el pago de la segunda quincena del mes de agosto y todo el mes de septiembre 2022

O-8 Se revisó el contrato en cual consta la contratación del Sr. Juan Antonio Flores Cornejo, en el cual consta que el Sr, Flores cornejo fue contratado como supervisor del proyecto Limpieza y Ornato del casco urbano y zonas verdes del municipio de San Martin. No hay evidencia contractual que figure como responsable del control del combustible

control y autorización de los vales de combustibles de la siguiente manera:

- a) Debe prescindir de los vales que emite el proveedor de combustible.
- b) Elaborar vales en formula impresa que conste de uno original y dos copias
El original: para el justificante de pago
1ª copia: para control Gerencia de Servicios Generales.
2ª Copia : para jefe encargado del equipo.

O-8 Se recomienda elaborar asignaciones laborales contractuales (En Contrato) a fin las funciones del trabajador, con mínimo de asignación a través de memorándum por autoridad competente.

CAUSA:

- a) Falta de controles adecuados que permitan la revisión del Consumo de Combustible a través de la elección de un administrador de Contrato, que para este caso no fue asignado.

EFECTO:

- a) En el caso del consumo de Combustibles, La no aplicación de la Normativa Técnica de Control Interno Específico de la Municipalidad de San Martin, e incumplimiento de la normativa Legal vigente puede repercutir en desperdicio o en un uso inadecuado del Combustible cuyo resultado final se traduce en pérdidas.

Nota Aclaratoria: El Concejo Municipal, solicito que se realizara **Examen especial en referencia a los controles de entrega y consumo de los vales de combustibles a la flota vehicular de la Municipalidad, del periodo de uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintidós.** Se realiza la revisión para determinar deficiencias y que estas no se repitan, evitando de esa forma posibles detrimentos patrimoniales.

VIII PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe es realizado, tomando como base lo solicitado incluyendo, Evaluación del control Interno, en relación a los procesos de Consumo de Combustibles para la Flota Vehicular Municipal Para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de Septiembre de 2022.

San Martin, 27 de Octubre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD

Lic.
Auditor Interno